REF: RECEPCION LICENCIA MEDICA A OBANDO PEREZ JENISSE ANDREA

DECRETO (E) Nº 4766

CHILLAN VIEJO, 13.09.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO

a) Decreto Alcaldicio N° 677 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 520 del 19.05.1999, que delega atribuciones al Director DAEM, Decreto Alcaldicio (E) Nº 1466 del 01.03.2012, que Asigna Funciones Transitoria al Jefe DAEM (R).

b) La Licencia Médica Nº 2-41883127 de fecha 09.09.2013, presentada por Sr(a). **OBANDO PEREZ JENISSE ANDREA**, por 30 días, emitida por el Doctor(a) **NAIM BAWARSHI RABIE.**

DECRETO:

1.-RECEPCIONESE, la Licencia Médica Nº 2-41883127, de fecha 09.09.2013, de Sr(a).**OBANDO PEREZ JENISSE ANDREA**, Cédula de Identidad Nº 13.319.550-5, Profesora Educación General Básica Jornada de Adulto en la Escuela Rucapequen y Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo, por 30 días a contar del 09.09.2013 al 08.10.2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MONICA VARELA YAÑEZ
JEFE DAEM (R)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

MVY / FFV / RMR /eol
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Varias Escuelas, DAEM.